

**DE:** COMITÉ DE GRATUIDAD EDUCATIVA

**PARA:** DIRECTORES DE PROGRAMA – UNIDADES ACADÉMICAS – OFICINA DE LIQUIDACIÓN DE MATRÍCULAS.

**ASUNTO:** APLICACIÓN GRATUIDAD A 2024

**FECHA:** 17 DE MAYO DE 2024.

Reciban un cordial saludo,

Cordial Saludo,

El Comité de Gratuidad Educativa se complace en comunicarles que, para el semestre A 2024, las liquidaciones de matrícula seguirán basándose en los mismos parámetros definidos en los Acuerdos del Consejo Superior 031-2020 y 010-2021. Estos acuerdos han proporcionado directrices y consideraciones fundamentales para la implementación de la gratuidad educativa desde el semestre B2020 y continúan vigentes.

Esta decisión se alinea con las directrices emitidas por el Ministerio de Educación Nacional con respecto a la estrategia de política de gratuidad para el semestre B2023, el convenio interadministrativo 4728 fechado el 16 de diciembre de 2022, que establece una colaboración entre la Gobernación del Tolima y la Universidad del Tolima, y el compromiso de asignar recursos propios de nuestra institución para garantizar la financiación de la Gratuidad Educativa durante el semestre A 2024.

En consecuencia, queremos destacar que el beneficio de la Gratuidad Educativa se extiende a todos los estudiantes de pregrado, tanto en las modalidades presencial como a distancia, durante el semestre A de 2024. Esto implica la exoneración de los siguientes derechos pecuniarios de matrícula:

- Valor de la Matrícula.
- Continuidad Académica.

Para los estudiantes que se encuentren en continuidad académica, nuestra institución cubrirá los costos únicamente hasta la segunda, aplicando esta medida exclusivamente para el semestre A2024. Cualquier continuidad académica adicional deberá ser costeadada por el estudiante, quien también será responsable de los gastos del seguro estudiantil en la modalidad de continuidad.

Es importante señalar que, dado que este proceso involucra la matrícula académica, las continuidades académicas amparadas por la Gratuidad Educativa serán aquellas que se reporten de manera oportuna a la Oficina de Liquidación de Matrículas por parte de las Direcciones de Programa. El plazo máximo para dicho reporte, así como para las matrículas extemporáneas y las continuidades académicas amparadas por el beneficio de gratuidad en las modalidades presencial y a distancia para el semestre A2024, **vence el 24 de mayo.**

En lo que respecta a otros conceptos diferentes a la matrícula, la Universidad del Tolima seguirá realizando los cobros de manera regular. Los ítems sujetos a cobro incluyen:

- Sanciones por mora
- Inscripciones a seminarios y diplomados
- Derechos de grado
- Niveles introductorios
- Exámenes de aptitud física
- Cursos ofrecidos por el Centro de Idiomas
- Validaciones
- Estudios de Homologaciones

Por último, para los casos de estudiantes que efectúen su matrícula académica mediante actos administrativos de los Consejos de Facultad o el Consejo Directivo del IDEAD, es requisito esencial que completen la firma del compromiso de finalización del semestre a través de la plataforma académica. Además, los directores de programa deben adjuntar la confirmación del token y la aceptación del compromiso que se envían a los estudiantes a sus correos institucionales en el proceso de matrícula antes mencionado.

Agradecemos su atención a estos detalles y quedamos a su disposición para cualquier consulta adicional.

Atentamente,



**MARIO RICARDO LÓPEZ RAMÍREZ**

Vicerrector Administrativo

Secretario técnico Comité de Gratuidad Educativa

Proyectó: Laura Valentina Patiño Trujillo.